

Contactenos

De: alberto sierra <albertoluissierra@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 07 de octubre de 2013 2:20 p. m.
Para: contactenos@sic.gov.co
Asunto: Reposición a la Resolución No 56961
Datos adjuntos: Patente modificacion.docx

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-065440- -00007-0000

Fecha: 2013-10-07 16:26:21 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 3

RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN CONTRA DE LA RESOLUCION No 56961 DEL 27/09 2013.

En la resolución descrita en el numeral sexto se manifiesta que las reivindicaciones 1 y 2 no cumplen con el requisito de novedad, lo cual es incorrecto ya que tiene todos los requisitos que requiere la novedad inventiva por los siguientes motivos:

1. No está contemplado en el estado de la técnica, no existe este dispositivo en el estado de la técnica actual.
2. No existe en el estado de la tecnica un dispositivo con la misma forma y geometría
3. No existe en el estado de la tecnica un dispositivo con las mismas medidas en milímetros.
4. No existe en el estado de la tecnica un dispositivo similar con la misma fuerza elástica y estructura prensil.
- 5 No existe en el estado de la tecnica un dispositivo similar con olivas atraumaticas
6. No existe en el estado de la tecnica un dispositivo similar para encarceramiento o atrapamiento de iris y haptica.
7. No existe en el estado de la tecnica ningún dispositivo intraocular diseñado o patentado ni existe informe científico alguno que haya revelado un dispositivo igual o parecido a este pero con la misma forma de solucionar la complicación quirúrgica descrita en la descripción de la patente.
8. En la resolución se expresa que en el documento D1 hay afectación de la novedad por describir un aparato de implante intraocular con capacidad para la implantación en el ojo humano, que incluye: una porción óptica que tiene una periferia y un eje óptico, la parte óptica tendido sustancialmente dentro de un plano óptico transversal al eje óptico. (Pág. 1, parr. 0014), en la ciencia oftalmológica hay cientos de patentes diferentes muchas de ellas son aparatos de implantes intraoculares para la implantación en el ojo humano, ninguna de estas afecta la novedad de la otra porque son diferentes en estructura, forma, geometría, tamaño, algunas con funciones y formas de anclaje diferentes dentro del ojo, en mi aclaración anterior cite como ejemplo 10 patentes diferentes, todas aparatos para implantación

3

intraocular con ópticas y hapticas, ninguna afectaba la novedad de la otra, basado en la afectación de novedad que se comenta en la resolución 56961, no se podría patentar ningún aparato intraocular flexible con hapticas en el futuro porque este estaría afectado en su novedad, vale la pena aclarar que el dispositivo de soporte que he patentado no tiene hapticas y ha sido diseñado para encarcelarlas.

8. El hecho de que se pueda fabricar un invento en material plástico y silicona igual que muchos inventos anteriores no afecta la novedad porque lo que se está patentando es el dispositivo y no el material de fabricación.

9. El hecho de que en el documento D1 exista un borde circunferencial, cilíndrico en un extremo del lente descrito no le quita novedad inventiva al dispositivo descrito por lo siguiente:

A. El dispositivo tiene forma de anillo con olivas en sus puntas, lo que se observa en la fig.4 del documento D1 es un lado circunferencial triangular y no un anillo prensil para atrapar el iris como lo describimos, solo coinciden con el lado o extremo del lente en ser cilíndricos, lo cual es muy común en los inventos oftalmológicos porque la mayoría de las hapticas de los lentes rígidos son cilíndricos, el resto de su geometría, forma, dinámica prensil, tamaño, terminación, son diferentes a esta pequeña parte del lente descrito en el documento D1

Atentamente

ALBERTO LUIS SIERRA GIRALDO

8711046

Medico Oftalmólogo